



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002585
FOLIO TRAMITE: 174,793

NOMBRE: MANSON PEREZ ROGELIO
UBICACION: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: GLENDALE
GIRO: VARIOS CAÑAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MTR: \$ 18.00 mts

FECHA EXPEDICION: 05-diciembre-2018

EXTERIOR: ESO INTERIOR: OLEN

DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2017
IMPORTE: \$558.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:08 a	A	07:00:08 p	VIERNES	SI	DE	10:00:08 a	A	07:00:08 p
MARTES	SI	DE	10:00:08 a	A	07:00:08 p	SABADO	SI	DE	10:00:08 a	A	07:00:08 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:08 a	A	07:00:08 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:08 a	A	07:00:08 p
JUEVES	SI	DE	10:00:08 a	A	07:00:08 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

Arturo Chavez
AUTORIZO

J. R. JUAN MARCELO MORALES DELRAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MANSON PEREZ ROGELIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al limpiar su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas sanitarias de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados al por mayor, productos de congelado y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en las condiciones de las banquetas y en los predios de vías y parques públicos, mesas o quioscos similares, de polipasto o de concreto y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de entrada, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, utilizando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancias del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma ciudadana señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez